

para que le Conoce el metodo y forma. Como tra de
Ejecutar los papeles, y dar se a las Causas de ellos para
su abono y resguardo.

Esta Villa arriva de Continuas en buera a un nombramiento
su Cuna Parroco, y por los Justos fundamentos que le
asisten, Abogado de su Magestad en el Real y sacro Conse-
jo de las Ordenes. Con toda Individualidad de las Causas
que le asisten para atender su Superiora permisión
Competente de su Magestad, y Colocada en la
Parroquia de San Juan de los Rios con Inmediación
al que tiene en ella y suver en todas funciones
Publicas para que se hallen promptos sus Poderes
y Ministros de Justicia a qualquier tiempo que
pueda vacar de el duido Culo obsequio publico;
Asi como lo tienen estos Dependientes en otras
Villas del Orden de San Santiago, qual lo es esta.

A la Obsecucion y firmacion de los Señores y señores
señores de esta

Luz. Ruiz de Castañeda. D. Juan Andres Madros

D. Juan de Canovas D. Alfonso Juan
Ramirez

D. Ramon Carlos D. Diego Castilla
Alonso Medoz

D. Juan de Canovas D. Roque Matos
Ramos

Luis Martinier Antena

Juan Diego Ruiz

